

INFORME: A Despacho de la señora Juez con escrito presentado vía correo electrónico el día 5 de abril del presente año, por la señora IRENE PEREA OLAYA, Curadora Legítima General del señor WILLIAM PEREA OLAYA, dentro del proceso de Interdicción Judicial, donde presenta el informe de rendición de cuentas anual.

Sírvase proveer. Santiago de Cali, abril 21 de 2021

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto	813
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL
Demandante	IRENE PEREA OLAYA
P. Discapacidad	WILLIAM PEREA OLAYA
Radicación	76-001-31-10-001-2017-00088-00

La señora IRENE PEREA OLAYA, en su calidad de Curadora Legítima General del señor WILLIAM PEREA OLAYA, en escrito presentado por correo electrónico el día 5 de abril de 2021, presenta informe anual de rendición de cuentas de la administración de los bienes de su pupilo, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009.

Una vez revisada las cuentas rendidas con sus respectivos soportes, la certificación médica expedida por psiquiatra, sobre el estado de salud de la persona declarada en situación de discapacidad, presentada por la señora IRENE PEREA OLAYA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009, en concordancia con el artículo 586 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de 10 días a los interesados en este asunto, absteniéndose el Juzgado de señalar fecha para audiencia de exhibición de cuentas, en razón a la claridad de la presentación de las mismas y debidamente soportadas.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Santiago de Cali,

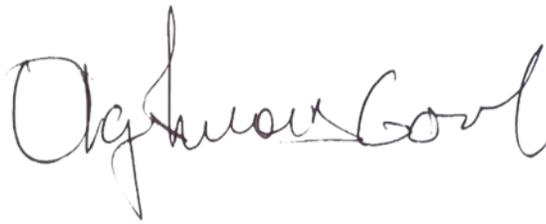
DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente para que obre de conformidad, el escrito e informe de rendición de cuentas presentado por la señora IRENE PEREA OLAYA, en su calidad de Curadora Legítima General de la persona declarada en situación de discapacidad, señor WILLIAM PEREA OLAYA, al

tiempo que el Despacho se abstiene de señalar fecha para audiencia de exhibición de cuentas, en razón lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de diez (10) días, a los interesados en este asunto, del informe de las cuentas rendidas, por la señora IRENE PEREA OLAYA, en su calidad de Curadora Legítima General de la persona declarada en situación de discapacidad, señor WILLIAM PEREA OLAYA.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCIA GONZALEZ
Jueza

Adr



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
SANTIAGO DE CALI**

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE

NOTIFICÓ HOY _____

EN EL ESTADO No. _____

SECRETARIO

JHONIER ROJAS SANCHEZ